



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

DECRETO ALCALDICIO N° 877

DALCAHUE, 14 de mayo de 2021.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 147 del Concejo Municipal de 2020, donde aprueba presupuesto año 2020. El Certificado N° 44 de fecha 12.05.2021 de secretaria municipal, el certificado de la DAF N° 25 de fecha 14.05.2021, que no excede el 10% del gasto de personal de planta. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de experto, de fecha 14.05.2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **CAMILA FERNANDA BARRIENTOS BARRIENTOS**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 14.05.2021 al 24.05.2021, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°2103.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS VELASQUEZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- MEVB/CIVG/RCCC/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 14 de mayo de 2021, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde(s) don **MARCOS VELASQUEZ MACIAS**, Rut N° y Doña **CAMILA FERNANDA BARRIENTOS BARRIENTOS**, Cédula de Identidad N° con domicilio sector rural
Comuna de Técnico de Nivel Medio en Administración, Mención Recursos Humanos, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Doña **CAMILA FERNANDA BARRIENTOS BARRIENTOS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar ordenamiento de archivos en el Departamento de Personal.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **CAMILA FERNANDA BARRIENTOS BARRIENTOS**, lo siguiente:

La suma de \$ 112.994.- (Ciento doce mil novecientos noventa y cuatro pesos) con la retención del 11.5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez cumplida la fecha término del contrato, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Jefa de Personal.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 14.05.2021 hasta el 24.05.2021 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **CAMILA FERNANDA BARRIENTOS BARRIENTOS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **CAMILA FERNANDA BARRIENTOS BARRIENTOS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **CAMILA FERNANDA BARRIENTOS BARRIENTOS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

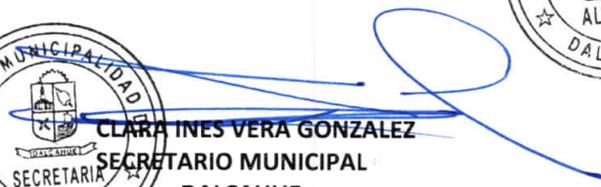
SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


CAMILA BARRIENTOS BARRIENTOS

C.I:
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE




MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

